

¿QUÉ DOCUMENTOS NORMATIVOS DEBE ENTREGAR EL ENLACE DE CONTRALORÍA SOCIAL AL CONTRALOR SOCIAL?

Se deberán proporcionar como mínimo los siguientes documentos:

- ◆ Proyecto cultural 2020 a vigilar.
 - ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura 2020
 - ◆ Leyes y Reglamentos aplicables.
 - ◆ Lineamientos de Contraloría Social.
 - ◆ Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social.
- ⇒ Acta de Registro del Comité de Contraloría Social (Anexo 2).
⇒ Ficha Informativa Escrito Libre (Anexo 3).
⇒ Acta de Sustitución (Anexo 4).
⇒ Minuta de Reunión (Anexo 5).
⇒ Sesión de Capacitación (Anexo 6)
⇒ Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 9).
⇒ Quejas y Denuncias (Anexo 10).



Gobierno del Estado
de Guanajuato

Instituto Estatal de la Cultura

Enlace del programa Apoyo a Instituciones
Estatales de Cultura

Lo invitamos a ponerse en contacto con
nosotros



(473) 102 27 00 ext. 102
473 121 91 73



[http://cultura.guanajuato.gob.mx/index
.php/2020/08/24/aiec-2020/](http://cultura.guanajuato.gob.mx/index.php/2020/08/24/aiec-2020/)



aaathie@guanajuato.gob.mx



Callejón de la Condesa #8 Col. Centro
Guanajuato. Gto. C.P. 36000



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONTRALORÍA
SOCIAL



**DIFUSIÓN DE LAS
ACTIVIDADES DE
CONTRALORÍA SOCIAL**

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE
CULTURA
AIEC

**DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL**



¿QUÉ ES EL AIEC?

El Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), es una vertiente del Programa Apoyos a la Cultura y se encuentra a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural.

Su objetivo es contribuir con las Entidades Federales a través de sus Instancias Estatales de Cultura al enriquecimiento de la oferta de bienes y servicios culturales en beneficio de la población mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales.

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

La Ley General de Desarrollo Social, la define como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, asimismo, la señala como un mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, verifiquen la ejecución de los proyectos, la aplicación de los recursos públicos en las actividades

programadas y el cumplimiento de las metas.

Por medio de la Contraloría Social se propicia la participación de los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social.

¿QUIÉNES SON LOS CONTRALORES SOCIALES?

Son beneficiarios que hayan decidido participar en las actividades de Contraloría Social, no persiguen ningún interés de lucro, ni beneficio personal.

CONSTITUCIÓN DE COMITÉS

El Comité de Contraloría Social se constituirá un mínimo de dos quienes se personas, postularán libremente para fungir como presidente y secretario, en caso de ser más de dos ciudadanos su participación será como Vocales.

La vigencia de los Comités será hasta de un año, dependiendo de la duración del proyecto.

Las IEC a través de medios impresos o electrónicos, en su caso, convocará e identificará a los beneficiarios, hombres y mujeres de manera equitativa para integrar al Comité de Contraloría Social.

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL?

OBSERVAR

Vigilar que las actividades de los proyectos cumplan con:

- ◆ Información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del proyecto.
- ◆ El ejercicio de los recursos públicos del proyecto sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en la normatividad aplicable.
- ◆ Se cumpla con los periodos de ejecución de los proyectos.
- ◆ Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la realización de los eventos.
- ◆ El proyecto no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo.
- ◆ El proyecto se ejecute en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.

INFORMAR

En los tiempos establecidos; el informe correspondiente, o alguna queja o denuncia.

DENUNCIAR

En caso de que el contralor social observe una irregularidad en la realización del proyecto, debe notificar mediante un escrito las quejas y denuncias al Enlace de Contraloría Social para que a su vez realice la denuncia ante las siguientes instancias: Órgano Interno de Control Estatal, Secretaría de Cultura, y/o Secretaría de la Función Pública.